



H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Contestación a Solicitud de Información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información

Fecha: 10 de enero de 2006

Folio: 8 (Ocho)

Nombre del solicitante: Regidor de Industria y Comercio del Municipio de Vicente Guerrero

Nombre del Representante: La Solicitud no registra representante.

Respuesta:  
OFS

*En respuesta a su solicitud registrada con el número 8, respecto de conocer la cantidad asignada mensualmente por participaciones al municipio de Vicente Guerrero, le informo que no es posible responder su solicitud de información ya que esta autoridad en materia de fiscalización no es la competente, en virtud de que corresponde al Ejecutivo Estatal la administración, distribución y ejercicio de los Recursos que la Federación transfiere al Estado, quien promueve las acciones necesarias que garantizan la transparencia y oportuna asignación de dichos recursos a los municipios, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Federalismo Hacendario del Estado de Puebla sin menoscabo de la libertad municipal. Por lo anterior deberá turnar su solicitud a la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla.*

*Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,2,25,46 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 2,3,4,5,8,9 y 10 de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, artículo 30 fracciones IV, XV, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 8 fracción XIX, XLIV, XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.*

Vo.Bo. UAAI  
Responsable

Autoriza  
Auditor General



H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Contestación a Solicitud de Información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información

Fecha: 10 de Enero de 2006

Folio: 8 (Ocho) \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante: Regidor de Industria y Comercio del Municipio de Vicente Guerrero

Nombre del Representante: La Solicitud no registra representante.

Respuesta:  
OFS

*Respecto a su solicitud de que esta autoridad le proporcione los sueldos de los funcionarios del Ayuntamiento de Vicente Guerrero, le informo que es el mismo Municipio en términos del artículo 9 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado para atender su solicitud de información.*

*Tocante a las facultades del Presidente Municipal, le informo que las mismas se encuentran establecidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal. Y Respecto al procedimiento que norma la relación laboral de los trabajadores al servicio de los municipios de Puebla, lo norma la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, lo anterior en términos de los artículos 115 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción XVII de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Puebla y 76 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla y 277 de la Ley Orgánica Municipal.*

Vo.Bo. UAAI  
Responsable

Autoriza  
Auditor General